DIARIO DE LA TARDE,
COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 1,469] BUENOS-AIRES, MIERCOLES 11 DE MAYO DE 1836 [PRECIO 3rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO☞Subscripcion por mes—7 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta los TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

EL DIARIO.

¡VIVA LA FEDERACION!

FEDERACION ó MUERTE

ES EL SENTIMIENTO QUE PROCLAMAN TODOS LOS PUEBLOS DE LA REPUBLICA.

Anoche continuó la H. Sala la discusion pendiente sobre el proyecto relativo á la enagenacion de tierras: este proyecto fué aprobado en los términos que la Comision habia propuesto.

La H. Sala se ocupó en seguida de la nota de la misma Comision sobre el presupuesto general de gastos, la cual nota fué admitida en general, despues de una prolongada discusion sobre si el presupuesto general de gastos, á que ella es referente, habia de ser considerado segun las formas reglamentarias, ó bien sin sujecion á estas, y solo en los términos que la Comision proponia.

Este asunto continuará discutiéndose el próximo Viérnes á la hora del medio dia, segun quedó acordado.

—

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

El Viérnes 13 del corriente principiará á verse en el Superior Tribunal la causa seguida á D. Federico Hornung, D. Faustino Lezica, Don José Iturriaga y D. Manuel Llames. Los Jueces que ván á conocer son los siguientes—

Presidente—Dr. D. Manuel V. Máza.
Dr. D. Miguel Villegas.
Dr. D. Juan José Cernadas.
Dr. D. Antonio de Esquerrenea.
Dr. D. Pedro Medrano.
Dr. D. Vicente Lopez.

Jueces acompañados.

Dr. D. Manuel Inciarte.
Dr. D. Eduardo Lahitte.
Dr. D. Bernardo Pereda.

Los Abogados de los reos son—

De D. Laustino Lezica—Dr. D. Dalmacio Velez.
De D. José Iturriaga—Dr. D. Gabriel Ocampo.
De D. Manuel Llames—Dr. D. Miguel Piñero.
D. Federico Hornung—en rebeldía.
Agente Fiscal—Dr. D. Lucas Gonzales Peña.

El público podrá muy luego formar opinion sobre esta causa célebre oyendo la acusacion, las pruebas en que se apoye, y la defensa de los acusados.

—

Estamos informados de que en la fragata sarda *Eolo*, surta en nuestro puerto, con procedencia de Málaga, Cádiz y Montevideo, ha llegado á este último puerto, y existe en la capital del Estado Oriental, el Sr. Obispo Latorre, natural de Córdoba del Tucuman. Parece que viene emigrado de España, acompañado de cuatro Cartujos y dos Religiosos Dominicanos.

—

El Bergantin americano *Liberia*, de Filadelfia para Buenos Aires, se volcó el 10 de Febrero último, en latitud 28 grados y 45 minutos Súd, longitud 45 grad. Oeste. Habiéndose roto los palos el buque se enderezó y consiguió arribar al puerto de Canania en la costa del Brasil. El Cónsul americano en Santos le habia enviado auxilios, y se creia pudiese llegar al Janeiro llevando su cargamento averiado.

—

El Queche Oriental *Intrépido*, que habia salido del Rio Janeiro con destino á Montevideo naufragó cerca de Santa Catalina, salvandose toda la tripulacion y pasageros.

Estractos de periódicos estrangeros.

ESPAÑA.

Proyecto de ley sobre la responsabilidad de los Secretarios del Despacho, leido en el Estamento de Ilustres Próceres.

TITULO I.

Diposiciones generales.

Artículo 1.º—Los Secretarios del Despacho, obligados á firmar ó refrendar todas las leyes que se promulgan, y todos los decretos, reglamentos, órdenes y demas providencias que emanen de la autoridad Real, están sujetos á responsabilidad si hacen ejecutar ó consienten que se ejecute alguna sin estar firmada ó refrendada por alguno de ellos.

Art. 2.—Cada uno de los Secretarios del Despacho es responsable y está sujeto á las penas establecidas por las leyes, por todos los actos del gobierno que autorice con su firma en grave y notorio perjuicio del estado, ó contraviniendo á sabiendas á las leyes vigentes. De las resoluciones tomadas en consejo de ministros son responsables colectivamente en iguales términos todos los Secretarios del Despacho que asistan al consejo, á no hacer constar haber reservado su voto, y hecho dimision en seguida de su destino.

Art. 3.—Toca esclusivamente á los señores Procuradores del Reino denunciar á su Estamento los actos de gobierno por los cuales puede pedirse á los Secretarios del Despacho la responsabilidad.

El derecho de acusarlos es privativo del Estamento de señores Procuradores del Reino.

Art. 4.—Pertenece al Estamento de Ilustres Próceres del Reino el instruir y sentenciar la causa que despues de admitida la acusacion, se formare á los Secretarios del Despacho. Para estos actos se erigirá y denominará tribunal supremo de justicia de Ilustres Próceres.

Art. 5.—Si S. M. en uso de su prerogativa acordare la disolucion del Estamento de señores Procuradores, no obstará esto para que el que le sucediere tome en consideracion la acusacion que contra los Secretarios hubiere decretado el Estamento disuelto: pero estará en las facultades del nuevo sobreseer en ella si lo estimare justo y conveniente.

Art. 6.—El Rey no podrá impedir la formacion de causa contra los Secretarios del Despacho, acordada que sea por el Estamento de señores Procuradores su acusacion.

Art. 7.—Si se suspendiesen las sesiones de cortes antes que el Estamento de Ilustres Próceres se hubiese instalado en tribunal supremo, se suspenderá la instruccion de la causa contra los Secretarios del Despacho hasta la próxima legislatura, pero una vez instalado, no se disolverá hasta haber pronunciado sentencia.

Art. 8.—No podrán formar parte del tribunal de Ilustres Próceres sino los que fueren nombrados seis meses antes de la denuncia que se interpusiese en el Estamento de señores Procuradores del Reino contra alguno de los Secretarios del Despacho.

TITULO II.

De la acusacion de los Secretarios del Despacho en el Estamento de Sres. Procuradores.

Art. 9.—El Estamento de señores Procuradores no podrá proceder á la acusacion de ninguno de los Secretarios del Despacho sin preceder denuncia por escrito, firmada por uno ó mas señores Procuradores, en la que deberán espresar los hechos, é ir acompañada en lo posible de los documentos necesarios que los justifiquen.

Art. 10.—No pueden ser denunciados para exigir la responsabilidad los actos del gobierno, pasado un año, si su ejecucion ha de ser en la Península ó Islas adyacentes, y pasado dos años si la ejecucion ha de ser en las provincias de Ultramar.

Art. 11.—Si el Estamento de señores Procuradores tomase en consideracion la denuncia que alguno ó algunos de ellos hicieren contra los Secretarios del Despacho, el señor presidente mandará se dé una copia al denunciado ó denunciados; y pasados por lo menos ocho dias, se pondrá á discusion, á la que asistirán estos, si quisieren, á fin de ser oidos sobre su admision ó inadmision.

Art. 12.—Si el Estamento admitiere la denuncia, se procedera á nombrar una comision de cinco Procuradores á lo menos; y de nueve á lo mas, á pluralidad de votos, debiendo tener los nombrados la mayoría absoluta.

Esta comision tendrá toda la jurisdiccion necesaria para el desempeño de sus funciones. No podrán ser individuos de ella el denunciador ó denunciadores; pero se les deberá oir, como igualmente á los Secretarios del Despacho, si lo solicitaren.

Art. 13.—Luego que esté instalada la comision, nombrará esta uno de sus individuos para que haga las funciones de juez instructor, y un secretario. Los acuerdos que este autorizare, y testimonios que librare, tendrán toda la fé, así en juicio como fuera de él, que se dá á los actos de los demas tribunales de justicia, autorizados por los escribanos de Cámara.

Art. 14.—El juez instructor, de acuerdo con la comision, practicará las diligencias que creyere necesarias para instruir el sumario preparatorio, haciendo compulsar los documentos que acompañaren la denuncia, y examinará los testigos que considerare convenientes. Nadie podrá escusarse á declarar, si á ello fuere llamado, á no alegar una causa legal que se lo impida.

La comision podrá reclamar del gobierno y exigir de las demas autoridades, los documentos que juzgue precisos para la juztificacion ó aclaracion de los hechos. Solo el gobierno podrá negarse á su comunicacion, si de su publicidad pudieran perjudicarse los intereses del Estado.

Si la comision no creyere suficientes las razones que espusiere el gobierno para resistir la comunicacion de los documentos que se le hubiesen pedido, se someterán al examen del Estamento, el cual decidirá en sesion secreta lo que deberá hacerse.

Art. 15.—La comision no podrá acordar ningun auto de arresto ni prision contra el Secretario ó Secretarios denunciados, ni exigirles ninguna declaradion, ni aun con el motivo de inquirir, pero si mandar estender por diligencia cuanto voluntariamente quisieren esponer, como tambien las esplicaciones que á fin de ilustrar mas los hechos se les pidieren.

Art. 16.—Dentro del término de 30 dias deberá la comision practicar todas las diligencias que deben formar el sumario preparatorio, y dentro del mismo estenderá su informe, que presentará al Estamento, en el que deberá espresar los hechos sobre que debe recaer la acusacion, si creyere que el resultado de aquellos ofrece mérito bastante.

El término que para ello se señala solo podrá prorogarle el Estamento. Si las diligencias que se hubiesen de practicar exigiesen un plazo mayor que el de los 30 dias, le solicitará la comision en su informe, y lo acordará el Estamento, si lo creyere necesario.

Art. 17.—Luego de haberse dado cuenta al Estamento del informe de la comision, el señor presidente dispondrá se pase una copia en auténtica forma al Secretario ó Secretarios del Despacho que se hallaren denunciados: tanto estos como los Sres. Procuradores, podrán acercarse á la secretaría del Estamento, á examinar las diligencias originales practicadas por la comision, y los documentos que se les hayan unido.

Art. 18.—No podrá señalarse dia para la discusion del informe de la comision, hasta ocho dias despues de haberse comunicado al Secretario ó Secretarios del Despacho que se hallaren denunciados.

Art. 19.—Declarado por el Estamento suficientemente discutido el informe de la comision, tanto esta como cualquiera señor Procurador, podrán proponer que se sobresea en el asunto. Si esta proposicion se tomase en consideracion, se procederá á su votacion. Si se acordare el sobreseimiento, todo lo obrado hasta aquel entonces se tendrá como no hecho, y sin ningun efecto ni valor cuanto se hubiere practicado; pero si por el contrario fuese desestimada la proposicion del sobreseimiento, se procederá en escrutinio secreto, á la votacion de cada uno de los artículos del informe de la comision que contengan los cargos que se intenten hacer á los deenunciados.

Mientras esté pendiente la instruccion de las diligencias sobre la admision ó inadmision de una denuncia hecha contra los Secretarios del Despacho, no podrá interponerse otra sin pasar por todas las formalidades prescritas para la primera.

Solo los artículos del informe de la comision que hayan merecido la aprobacion del Estamento, serán los que deberá comprender el acto de su acusacion.

Art. 20.—Votada que sea por el Estamento de señores Procuradores la acusacion, se procederá á la eleccion de tres ó cinco comisarios, individuos del mismo Estamento, quienes quedarán encargados de sostenerla ante el supremo tribunal de Ilustres Próceres.

Cada uno de dichos comisarios se elegirá separadamente, y por mayoria absoluta de votos.

Los comisarios nombrarán entre sí un Presidente, quien cuidará de repartirles los puntos de la acusacion que deberán sostener, y de la direccion de todos los actos necesarios para ello.

Se espedirá á los comisionados por el Sr. Presidente del Estamento el correspondiente despacho que acredite la comision que se les ha confiado. Este se unirá á los autos originales, y se comunicará al Estamento de Ilustres Próceres, cuando se le remitan.

TITULO III.

Del modo de proceder del tribunal supremo de Ilustres Próceres.

Art. 21.—Luego que el Presidentes del Estamento de Ilustres Próceres reciba el acta de acusacion y documentos que la acompañen, convocará al Estamento para hacerle la comunicacion necesaria; y dentro del término de seis dias deberá instalarse en tribunal supremo de justicia.

Art. 22.—Por ningun motivo podrán los Ilustres Próceres dejar de erigirse en tribunal, instruir y fallar la causa que deberá formarse en virtud de la acusacion acordada por el Estamento de Sres. Procuradores contra los Secretarios del despacho.

Art. 23.—El Presidente del Estamento de Ilustres Próceres lo será del tribunal supremo, y será el juez que instruirá el proceso, á quien se le darán por adjuntos los individuos del mismo estamento nombrados por mayoria absoluta de votos.

Art. 24.—Cumplidas que sean todas las formalidades prescritas en los artículos que preceden, y radicada la acusacion en el tribunal supremo de justicia de Próceres, el Secretario ó Secretarios del despacho acusados quedarán suspensos del ejercicio de todas sus funcio-

nes públicas, ó inhabilitados para ejercerlas hasta obtener sentencia definitiva absolutoria.

Art. 25.—El Presidente, con acuerdo del tribunal, podrá mandar comparecer ante sí al acusado ó acusados, y decretar su arresto ó prision, que siempre será la correspondiente al alto rango de sus destinos.

Art. 26.—Igualmente podrá exigir al acusado ó acusados las declaraciones que considerase convenientes: oirá á los testigos de cargo y de descargo que fuese necesario examinar: evacuará las citas que aquellos y estos hicieren; y finalmente, practicará todas las diligencias que se creyesen necesarias para la mayor prueba de los hechos que contuviese la acusacion, recibiendo la confesion al acusado ó acusados, de quienes admitirá los documentos que estos presentaren en su descargo y creyeran conducenten á su defensa, dejando por este medio conclusa la instruccion del proceso.

Art. 27.—Terminada esta por la confesion del acusado; el Sr. Presidente estenderá su informe, en el que espresará el resultado de la causa, y seis dias depues á mas tardar, dará cuenta al tribunal, quien la dará por conclusa si así lo estimare, ó mandará ampliar el sumario, si notase faltar algunas diligencias que considerase necesarias.

Art. 28.—Si el tribunal diere por conclusa la causa mandará que por medio de su Presidente se haga saber al acusado ó acusados, como tambien á los comisarios del Estamento de Procuradores, y se comunicará á unos y á otros por el término de ocho dias para su respectiva instruccion.

Art. 29.—Pasado el término prevenido en el artículo anterior, se señalará dia para la vista de la causa en el tribunal supremo de ilustres Próceres, á la cual deberán concurrir tódos los que se hallaren en esta córte, á no alegar una causa legal de enfermedad, parentesco ó enemistad que se lo impida.

No podrá verse la causa no hallándose reunidas las dos terceras partes de los individuos que compongan el Estamento del ilustre Próceres, sin contar los escluidos por el artículo 8.°

Todos los dias que durare la vista de la causa, se leerá en público la lista de los Sres. Próceres que se hallaren presentes, y las causas de imposibilidad que alegaren para dejar de asistir los que lo habian hecho en los dias anteriores.

Solo podrán votar los que hayan asistido todos los dias que durare la vista de la causa.

Art. 30.—Tanto los acusados como los comisarios de los Sres. Procuradores, podrán recusar sin alegar motivo ni causa, la octava parte de los que estuvieren presentes y deviesen asistir á la vista de la causa; pero deberán hacerlo antes de dar principio á ella.

Art. 31.—El acusado podrá valerse de tantos defensores cuantos sean los comisarios nombrados por el Estamento de Sres. Procuradores.

Si fuesen varios los acusados, cada uno tendrá dos, aunque resulte que estos escedan en número al de los comisarios.

Los acusados podrán confiar sus defensas á las personas que consideren mas aptas, y que merezcan su confianza aunque no sean abogados.

Art. 32.—Durante la vista de la causa estarán siempre los autos en la Secretaría del Estamento para que puedan consultarlo los jueces, los comisarios y los defensores de los acusados.

Art. 33.—El dia señalado para la vista de la causa leerán todo el proceso el Presidente del tribunal ó sus adjuntos; se oirán de nuevo los testigos de cargo y de descargo, y todos los demas que el tribunal estime ó los acusados presenten, y hablarán en seguida los comisarios nombrados por el Estamento de Procuradores para sostener la acusacion, y cuando estos hubieren concluido, se oirá á los defensores del acusado, quien podrá si quiere asistir á aquel acto y esponer por sí cuanto creyere conveniente, á su defensa.

Art. 34.—Concluida la vista, el Sr. Presidente del tribunal recapitulará en un breve discurso cuanto resulte de la causa, y espondrá en breves razones cuanto en pro y en contra de los acusados se haya espuesto por sus defensores y comisarios.

Art. 35.—Concluido esto, mandará el Sr. Presidente despejar las galerias; y cerradas las puertas del salon del tribunal, se procederá á la votacion: primero si es ó no culpable el acusado; y si se declarase serlo, se procederá en seguida á votar la pena que deberá imponérsele.

Tanto para declararle culpable como para la imposicion de la pena, se necesita que concurra la uniformidad de cinco octavas partes de votos.

Si fuesen varias las penas que de la votacion resultasen, se votará sobre la imposicion de las dos que hubiesen tenido mayor número de votos, y se aplicará la que en la segunda votacion obtuviere mayoria absoluta.

Art. 36.—El tribunal supremo de ilustres Próceres no podrá imponer otras penas que las señaladas por nuestras leyes, quedando el graduarlas al justo y prudente arbirio de los señores jueces segun el resultado del proceso.

Art. 37.—No podrá separarse el tribunal sin haberse votado la causa y quedar firmada la sentencia.

Art. 38.—Firmada esta por todos los señores jueces, la leerá el Sr. Presidente en alta voz, y mandará que inmediatame se notifique al reo, y que sin retardo se remita un testimonio al Estamento de Sres. Procuradores y otro al gobierno para que mande llevarla á efecto, quedando archivados los autos en el del Estamento, y á los que se unirá un ejemplar de los discursos que en los dias de la vista de la causa hubiesen pronunciado los comisarios de los procuradores y defensores de los reos.

Art. 39.—En el caso que se hubiese seguido y sustanciado la causa en rebeldía, si se presentare el acusado ó fuere habido, quedará sin efecto la sentencia que contra él se hubiese pronunciado, y se le oirá, observándose lo prevenido en esta ley.

Art. 40.—Si cuando se presentare ó fuere habido el acusado, hubiese prescrito el delito, segun las leyes, no podrá aplicársele la pena que se le habia impuesto en rebeldía.

Art. 41.—En todo lo demas que no se halle prevenido y determinado por esta ley para la sustanciacion y órden de estos juicios, se observarán los leyes generales del reino.

Madrid, 18 de Diciembre de 1835.—Juan Alvarez y Mendizabal.—Alvaro Gomez.—Martin de los Heros.

—

DELICIAS DE LA VIDA MINISTERIAL DE ESTOS TIEMPOS.

—

Ayer 15 el señor Presidente del consejo de ministros salió del Estamento á las cinco de la tarde. A las ocho de la noche salió para el sitio del Pardo, conferenció largamente, y despachó con S. M., viniendo á Madrid á la una de la noche: esperabanle el embajador de Inglaterra, y otro diplomatico con quienes conferenció hasta las tres. Llegó entonces un correo de Paris y Londres, y S. E. ocupó en leer los pliegos y dictar algunos acuerdos en consecuencia de ellos hasta las cinco de la mañana que se retiró á descansar. A las ocho de la misma, y todavia en la cama empezó á despachar con el Señor Calatrava, de la secretaría de Hacienda, y siguieron otros oficiales de la misma y de la de Marina. A las nueve se hallaba en su despacho el director general del Real tesoro y poco despues, el secretario del consejo de ministros, el subsecretario de guerra, el inspector de caballeria y el intendente general del ejército. Al mismo tiempo que acordaba con tantas personas, y sobre tan importantes materias, re preparaba para ir al Estamento donde tenia que hablar á primera hora. Hé aqui lo que se llama una vida de príncipes.

—

PORTUGAL.

—

—Las Córtes de Portugal han sancionado en 28 de Enero la ley de nacionalizacion, cuyas principales disposiciones son las siguientes.

Son ciudadanos de Portugal los portugueses naturalizados en el Brasil luego que regresen á Portugal, ó que declaren por escrito su deseo de ser ciudadanos portugueses.—Todo extrangero perseguido por su adhesion al sistema representativo, si él lo solicitare—Todos los extrangeros que combatieron en los ejércitos de D. Pedro contra el ex-Infante D. Miguel.—Todo extrangero que probare ser descendiente de sangre Portuguesa por cualquiera de las dos líneas, que fuesen á residir en Portugal, ó en sus dominios.—Todo extrangero que casase con muger portuquesa, dos meses despues de la celebracion del matrimonio.

La ley deja al arbitrio del Gobierno poder dispensar ciudadanía á todo estrangero que verificase alguna de las siguientes circunstancias.—1. ° Que abrió ó mejoró algun camino.—2. ° Que entró con 10 acciones en alguno de los Bancos Provinciales de que habla el articulo 2. ° de la carta de 15 de Diciembre de 1824—3. ° Que trajo al territorio Portugues alguna invencion provechosa ó industriosa, ó que las mejoró—4. ° Que maneja comercio de grueso trato, ó que estableció alguna fabrica en la monarquia portuguesa.—5. ° Que hizo servicios ó practicó algun acto de beneficencia pública ó particular á favor de los portugueses.

—

Por noticias del Rio Grande, recibidas por el Diate *Concepcion*, consta que el comandante Albano de Oliveira, con una fuerza de 150 hombres de caballería y 80 infantes, fué derrotado y tomado prisionero en San Francisco de Paula por el coronel Nieto á la cabeza de 500 hombres: los 80 infantes se entregaron despues de haber hecho la resistencia posible en el teatro en que se habian encerrado.—Posteriormente el coronel Nieto abandonó aquel punto para reunirse á Bento Gonzalez, y un cuerpo de cazadores tomó posesion de él enviado por el Presidente de la Provincia desde el Rio Grande.

El coronel Bento Gonzalvez estaba en Camacuá con toda su tropa, y el coronel Bento Manuel en Piratini con la suya. Parece que las fuerzas de uno y otro son proximamente iguales, y que una accion general debia tener lugar de un momená otro.

(Universal.)

INTRODUCCION DE GANADO.

Tablada del Norte.

—

Dia 7.

De San Vicente ha conducido D. Ilario Irasoqui 25 cabezas, de D. Juan Micher. Para abasto.

Del Pergamino ha conducido D. José Ponce 105 cabezas, compradas por D. Julian Villaverde, á D. Nicolas Anchorena.—Para abasto.

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido D. Saturnino Parodi 18 cabezas, compradas por D. Cosme Ramirez—3 á D. José Olmedo, 15 á D. Lucas Gonzalez. Para abasto.

Del Pergamino ha conducido Fernando Laserna 208 cabezas, compradas por D. Gerónimo Torrado—1 á D. Manuel Romero, 9 á D. Fausto Bernal, 3 á D. Inocencio Castillos, 27 á D. Pantaleon Morales, 27 á D. Manuel Alcacer, 36 á D. José Pilar Almada, 11 del introductor, 14 á D. Julian Ferreira, 74 á D. Francisco P. Mariño, 1 á D. Angel Casas. Para abasto.

De Lobos ha conducido D. Tomas Esperati, 103 cabezas, compradas por D. Julio Luton, á D. Gregorio Rodriguez y D. Diego Rodriguez. Para saladero.

De Cañuelas ha conducido D. Mateo Cabello 16 cabezas, compradas por D. José de la Cruz, á Da. Clara de la Rosa.—Para abasto.

De la Villa de Lujan ha conducido D. Sacarias Gomez 15 cabezas, compradas por D. Martin Hidalgo—6 á D. Pedro Pablo Colman, 2 á D. Serafin Córdoba, 2 á D. Ruperto Rodriguez, 1 á D. Pascual Barrientos, 1 á D. Valentin Biaus, 2 á D. Pablo Rodriguez, 1 á Juan Rios. Para abasto.

MERCADO DEL OESTE.

—

Trigo vendido en los dias 7 y 11.

438 fanegas, en varias partidas, vendidas desde 12 pesos 2 rs. hasta 19 ps., segun calidad inferior, regular y superior.

MERCADO DEL OESTE.

—

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 11 del corriente.

Cueros vacunos	764
Cueros de potro	7
Cueros de carnero	906
Cueros de nonato	16
Arrobas grasa	12
Arrobas sebo	60
Arrobas crin	20
Arrobas lana	95
Arrobas charque	28
Fanegas maiz	193
Fanegas trigo	1830
Astas	660

ESPECIES METALICAS.

MAYO 11.	DE Ps.	rs.	A Ps.	rs.
Onzas de oro	123	4	124	
——Pátrias	121			
Pesos fuertes	7	5	7	$5\frac{1}{4}$
——Pátrios	7	$4\frac{1}{2}$		
——Patacones	7	5	7	$5\frac{1}{4}$
Macuquino la de cordon	7	$3\frac{1}{2}$	7	4
Cortada	7			
Fondos públicos del 6	74		75	
Acciones de Banco	160			

Cambio sobre Inglaterra.. $6\frac{1}{4}$ peniques.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 9.
3.ª PUBLICACION.

Da. Juana Ruiz	Entre-Rios.
Dugaldo Campbell	Salto.
José Cordeiro, su hija y un sirviente	Entre-Rios.
Federico Doncaster	Inglaterra.

DIA 10.
2.ª PUBLICACION.

D. Jorge Landon, su dependiente Bernardo Bornes.	Entre-Rios.
Gerónimo Erezcano,	Montevideo.
Gualberto Velarde,	Entre-Rios.
Mateo Morales, su esposa,	Santa Fé.
Francisco Idalgo,	B Oriental.
Juan Noné, (moreno libre,)	Montevideo.
Manuel Poto, (id.)	Idem.
José Labioga,	B. Oriental.
Juan B. Baculó,	A de la China.
Francisco Fonso,	Entre-Rios.
Santiago Casasa,	Génova.

DIA 11.
1.ª PUBLICACION

D. Tristan Achaval,	Córdoba
Pedro Armaud,	Francia
Andres Salas,	Entre Rios
Daniel Ferreira Lezica,	Colonia

ESTADO DE LOS HOSPITALES.

DIAS 10.

—

DE HOMBRES.

Entraron	6
Salieron	9
Muertos	2
Existentes	267

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EN LOS DIAS 6, 7, 8, 9 Y 10.

—

Parroquia de Monserrat
Da. Maria Josefa Vera, 13 años
Ezequiela Monteros, párvula libre
Máxima Maturel, párvula libre
Raimunda Monteros, 2 años, libre
Antonio Peralta, 25 años, moreno
Da. Petrona Ortiz, 47 años
Da. Lucia Gomez, 40 años
Da. Mercedes Viera, 67 años
Manuel Chiclana, 62 años, moreno
Da. Juana Gomez, 54 años

Parroquia de la Concepcion.
Pascuala Lezica, 60 años, parda
Meliton Fragueiro, párvulo libre
Cármen Ortiz, 4 años, parda
Da. Pilar Barrios, 60 años
Luciano Benites, párvulo libre
Cosme Rodriguez, párvulo libre
Genaro Asturiano, $1\frac{1}{2}$ años, libre
Carlos Flores, 7 años, libre

Parroquia de la Piedad.
D. Santiago Cabrera, 45 años
Da. Francisca Morales, 74 años
D. Francisco Sosa, 40 años

Parroquia de Valvaneda.
Leocadia Pelegrina Gonzales, párvula lib.

Parroquia de San Nicolas.
D. José Maria Bozan, 48 años
Juana Rey, párvula libre
Quintin Avila, párvulo libre
Pedro Florentino, parvulo libre

Parroquia de San Ignacio.
José Maria Velez, 40 años, moreno
Josefa Martinez, 50 años, parda
Un párvulo arrojado

Parroquia de San Miguel.
D. Gregorio Arriola, 24 años
D. Joaquin Docé, 53 años
D Ildefonso Gonzales, 47 años
D. Ildefonso Laimes, 14 años

Parroquia de la Merced.
Felipa Borja, 60 años parda.
Baltazar Buchic, 55 años moreno.
Cosme Bajerque Argerich, 6 años libre.
Anastacio Seabre, párvulo libre.

Parroquia de San Telmo.
Secundina Aseiza, párvula libre.
Petrona Sagari, 37 años morena.
Juan Berlin, 2 años libre.
Bernabela Pais, párvula libre.

Parroquia del Socorro.
Damiana Ximenes, 82 años parda.

Casa de Espósitos.
Dos niños.

Hospital general de Hombres.

Mariano Risso,	40 años.
Nicolas Fernendez	26 id.
Vicente Conejera,	45 id.
Fausto Besada,	40 id.
José Maria Correo,	40 id.
Eugenio Marmol,	26 id.
Francisco Benites,	60 id.
Antonio Roquero,	56 id.
Juan Santos Contreras,	40 id.
José Maria Conea,	50 id.

Hospital de Mugeres.

Maria Laprida,	103 años.
Petrona Monteros,	56 id.

De órden del Sr. Gefe.
Juan Rivadavia 35 años moreno soldado.

—

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 11.

á Zimmermann Frazier y Ca., Belg. 66.
20 bolsas alucema; 30 id. avellanas; 10 id. cominos; 45 atados pege palo; 40 botijuelas aceite; 1 cajon libros; 2 bolsas corchos; 12 pipas vino; 20 cuñetes anchoas; 1 cajon gravados; 2 bultos salitre; 1 cajon gorras y panueletas de tul.

á Jorge Lord, Victoria 47.
1 cajon pianos.

á Orr y Jordan, Piedad 106.
6 fardos bramantes de hilo.

á Mc'Crackan y Jamieson Catedral. 78.
2 cajones zarazas; 1 fardo cutines; 5 fardos lienzos finos; 3 idem pañuelos á cuadros; 1 idem bramantes finos; 1 idem tela para poncho con fleco; 2 idem listados á cuadros; 1 cajon pequines; 2 idem zarazas oscuras.

á Lafon y Robinson, Florida 12.
3 cajones zarazas.

á Parlane Macalister, Plata 58.
1 cajon pañuelos á cuadros; 4 fardos bramantes.

á Renie y Mafarlane, Potosí 36.
1 cajon listados á cuadros rosados; 3 id. id. lista menuda; 3 idem pequines de algodon; 2 idem pañuelos de lanilla; 2 fardos bramantes.

á Hodgson y Robinson, Plata 34.
10 fardos lienzos; 1 fardo paño de la estrella grana; 2 idem bayetas de dos frisas; 4 id. id. surtidas; 2 idem bramantes finos; 1 idem tela para poncho.

á D. Manuel A. Ramos, Belgrano 70.
40 rollos tabaco.

á D. Juan B. Soriano, Maypú 48.
191 bolsas de azucar.

á D. Juan A. Timoteo, Universidad 97.
39 bolsas azucar.

á D. Francisco Ambrosoly Cangallo 136.
6 cajones polvos de caoba; 2 bocois negro humo; 2 id. tiza; 160 cuñetes pintura verde preparada.

á D. José P. Carneiro, Maypú 47.
50 tercios yerba; 180 bolsas de azucar.

á D. Joaquin A. Riveiro, Belgrano 92.
82 tercios yerba.

á D. Carlos Lanaie.
1 bocois con juegos de crisoles.

á D. Juan S. Monteiro, Perú 201
24 tercios yerba; 270 barricas azucar; 7 cestos tocino; 50 escobas.

á D. Juan Best y hermanos, Plata 66
3 medias pipas aceite; 2 cuarterolas id.; 54 pipas vino tinto; 5 medias id; 15 cuarterolas idem.

á D. Diego Dunett, Perú 20.
1 fardo lienzos; 2 id. listados; 1 cajon pequines; 1 id. irlendas; 1 id. brin aplomado; 1 id. muestras de irlandas, brines de color de hilo, aplomados, id. mesclas, id. blancos, platillas aplomadas, blancas de algodon, id. de hilo y creas; 1 id. pequines rosados; 1 id. id. de varios colores; 1 id. pañuelos.

á D Juan Baines y Ca.
10 cajones zarazas.

á Baskerviile y Holmes.
1 cajon limas surtidas, cortaplumas, cucharones de platina, cucharas de id, cucharitas, aceiteras, jarritos, palmatorias todo de platina, tijeras para cortar metal, teteras de composicion, azucareras de id, y lentes ordinarios.

MARITIMA.

SALIDA.

Goleta paquete nacionol *Luisa*, con destino á Montevideo.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

Garandumba *San Juan*, patron Juan Antonio Maria, de San Salvador.

SALIDAS DE CABOTAGE.

Chalana *Cornelia*, patron Antonio Miniet, para las Vacas.

Baladdra *Flor*, patron San Miguel, para Santa Fé.

Chalupa *Leopoldina*, patron Gregorio Martinez, para el Baradero.

Queche *Fortuna*, patron Domingo Antonio Maria, para las Vacas.

Balandra *Dominga*, patron Bernardo Asbiera, para el Uruguay

Balandra *Maria Luisa*, patron Gregorio Joaquin, para el Monte.

Balandra *Nueva Dolores*, patron Juan Boches, para Santa Fé.

Balandra *Santa Rosa*, patron Juan Paloma, para San Nicolas.

Lanchon *Cecilia*, patron Juan B. Bestino, para Mercedes.

Cuter *Patriota*, patron Juan B. Berisco, para el Monte.

Queche *Maria Josefa*, patron Sebastian Machado, para el Monte.

Lanchon *Vigilante*, patron Tobias Maciel, para San Nicolas.

Chalupa *Dolores*, patron Gabriel Tuduri, para el Gualeguaychú.

Místico *Africano*, patron José Argüello, para San Borja.

FRUTOS DEL PAIS INTRODUCIDOS POR EL CABOTAGE HOY.

A D Vicente Monteiro, 126 cueros vacunos —á D. G. Martinez, 200 cueros vacunos—á D Felipe Llavallol, 17 barricas sebo, 1 saco idem, 571 cueros vacunos salados—á la órden, 560 cueros vacunos, 40 sobornales yerba.

BUQUES A LA CARGA.

Para Soriano y Mercedes,

La balandra SAN ANTONIO, saldrá para dicho destino el 13 ó 14 del corriente. Para carga ó pasageros ocúrrase á la calle de la Plata número 302 10—4p

PARA MONTEVIDEO.

El bergantin goleta *Providencia*, saldrá para dicho destino el Viernes 13. Para carga ó pasage véase á D. Carlos Galeano, pasado la Alameda número 70. m9—4

En breve tiempo saldrá para Goya y Corientes

La Zumaca URUGUAY, y saldrá tambien la Goleta *JUNCAL*, para la Bajada ó cualquier puerto de intermedio. Admiten carga y pasageros, ocúrrase á Bernal y Negrotto, calle del Perú número 224. m6—16p.

Para el Havre de Gracia,

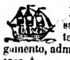

La muy velera y de primer viage barca francesa LE SOLEIL, su capitan J. B. Maugendre, teniendo contratado la mayor parte de su cargamento, admite todavia flete y pasageros. Para tratar, ocúrrase á C. COCHARD,
m17—20s Calle de la Florida núm. 45

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

TEATRO.

FUNCION 8.ª DE LA 1.ª TEMPORADA.

El Jueves 12 de Mayo de 1836.

Dispuesta la Compañia Dramática á no perdonar medio alguno para llenar los deseos de sus particulares benefactores y del respetable público en general, dando exhibiciones dignas de su buen gusto y criterio; ha dispuesto la representacion de la funcion siguiente:—

Abierto el proscénio con una gran sinfonía, seguirá la representacion de la interesante comedia en cuatro actos, la cual ha merecido la mayor aceptacion en los Teatros de Europa; en el nuestro, las dos veces que se ha representado y particularmente en el de Barcelona, donde se ejecutó por primera vez en el año de 1833, por estar esta fundada en un hecho veridico y cuyos protagonistas existian en aquella fecha; cuyo titulo es—

EL TESON,

Ó SEA

CRISPINA Y DERVAL.

La cual será decorada con todo el aparato que le corresponde, como se verá en la pasada del BUQUE, en que parte el desgraciado DERVAL.

Los intermedios serán sostenidos por la orquesta, con escogidas piezas de música; terminando el todo de la funcion, con un divertido—

FIN DE FIESTA.

A las 7 y media.

Arboles en venta.

En una Quinta de los alrededores de esta ciudad hay de venta en el mejor estado para el trasplante—Naranjos de las naranjas selectas del Janeiro y de Corrientes de dos á seis años. Perales ingertos de las mejores clases como son Bergamotas, Jardonell, de á libra, buen cristiano, chicas tempranas, de 22 onzas, Gallegas, San Juan &c Peros de Mendoza, Manzanas camuesas, Palmeras, de Córdoba. Duraznos ingertados de Priscos romanos, Real Jorge, Pavías, Virgen, Cardenales, Grosse mignone, Bocados de Dama, Pelones, Priscos amarillos de invierno, Priscos blancos &c., Damascos ó apricot pêche y otros. Higueras de varias clases, Ciruelos, granados, Olivos, Almendros, Avellanos, Nogales, Parras y cepas, Paraisos, Alamos, Sauces llorones y comunes. De casi todas estas plantas hay de varias edades. Y se recibirán tambien en cambio plantas de otras clases. Para mas individualizaciones y tratar, puede ocurrirse al No. 18 calle de la Catedral. m11 5p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso de la Policía.

EXISTE en esta casa central una parda llamada Maria Atanacia Beraque; no conoce este pais por haber llegado hacen como dos ó tres dias de Córdoba, pero dice que sus amos son D. Agustin Jontera y Da. Isabel de N. Se encarga á estas personas que ocurran por ella para serles entregada m11—

Se vende

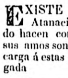

EN el pueblo de San Isidro media cuadra de la iglesia, una casa con frente á dos calles, tiene 9 piezas de azotea, con una botica chica. El que se interese por ella puede ocurrir al mismo pueblo y casa que tratarán con el dueño. m11—2p

Se compra,

UN armazon con mostrador. Ocúrrase á tratar en la calle de Belgrano núm 224. m11—2p

Se vende,

Una criada de regular servicio, el que se interese puede ocurrir á la calle de Corrientes número doscientos cincuenta y seis que hallarán con quien tratar.

m11—3p

Aviso.

EN la sastreria calle de la Piedad núm. 90, se encuentran chaquetones de punto colchado á precios equitativos. m11—15s.

Papeles pintados

RECIEN ilegados y de los gustos mas modernos se vende en la casa de Blanc y Constantin, calle de la Paz No. 11. En la misma casa se encuentran espejos de lunas dobles de París. m11—8s

Busca Acomodo,

UN jóven de 24 años, sin vicios, soltero y apto para cualquier clase de trabajo. Ocúrrase á la calle de Chacabuco núm. 149. m11—5p

Aviso

SE necesita una persona para el desempeño de la plaza de Celador, en un establecimiento de panaderia; se preferirá al que posea algunos conocimientos en el oficio de carpinteria: advirtiendo que será inutil el presentarse sin dar pruebas que acrediten su integridad y buena conducta. Ocúrrase á la calle de la Biblioteca en seguida del núm. 180. m11—3p

Se vende,

Una hermosa Chacra ácia el norte á 3½ leguas de esta ciudad, contigua á los Santos Lugares, con excelentes terrenos, de una legua de fondo, media de bañado hasta el rio de las Conchas y mil doscientas varas de frente; un hermoso y grande edificio, como tambien cuarenta cuadras zanjeadas que encierran veinte y cuatro de monte nuevo, que por darle mas mérito fué cortado el año pasado y de consiguiente el próximo estará de gran corte. La persona que se interese por ella ocurra á la calle de Belgrano número 124, previniendo que tambien se hará trato á cambio de ganado.

m11—3n

CATALOGO

De algunas de las obras selectas que se hallan de venta en la Libreria de la Independencia, calle del Perú No. 60, cerca del Correo Viejo. (De muchas no hay mas que un ejemplar.)

Delfina ó la Opinion por Mma. de Stael, 6 tomos en linda pasta. Julia ó la Nueva Eloisa. Historia de la Inquisicion. Virgilio. Ovidio con notas. Horacio español. Aritmética por Lacroix. Espiritu de las Leyes. Historia Griega. Manual del Ensayador. Amigo de los Niños. Aviso al Pueblo. Aritmetica para niños. Apologia de Tertuliano: dicha Católica: dicha Vascongada. Administracion de la Justicia. Arte de Nevrija. Anales de la juventud. Alivert, fisiologia de las pasiones. Bentham, tratado de Legislacion. Burlamaqui, derecho natural. Baruel, historia del Jacovinismo. Código del comercio. Coleccion diplomática por Llorente. Carolina de Litchfield. Camino del Cielo. Catecismo de la religion cristiana del ilustre Fleury; de Geografia; de industria rural y doméstica; Romano. Congresos de Panamá y de Tropau. Constitucion religiosa. Comentario del Espíritu de las Leyes. Conocimientos de los temperamentos. Caton de San Casiano. Concordato de América con Roma. Curso de Mitologia. Cartas Persianas; Peruanas; de Cabarrus; de la Princesa Witinia; de Euler. Clinica médica. Ciencia de la Legislacion por Filangieri. Diccionarios: ingles español: español frances; de la Academia y aumentado con mas de 5,000 voces; de economía politica. Discurso sobre la Muger. Division de Obispados por Llorente. Derecho del ciudadano por Mably: dicho Romano. El mes de Maria. El último Mohicano. Ensayo sobre las costumbres. El Evangelio en triunfo. Establecimientos europeos en las Indias Orientales. Elementos de Fisiologia. Elementos de economía politico por Mill. Ejercicio Cotidiano. El Bernardo poema heróico de Balbuena. El Código Eclesiástico. Filosofia de la Historia. Fraso, de Regio patronato. Filosofia moral. Gramática inglesa. Galiano, pensamientos sólidos. Garantías individuales. Geometría y Trigonometría. Historia militar y política de toda la vida de Napoleon por Nervins, ó refutacion de la vida de Napoleon por W. Scott. Historia de Colombia, de Francia, de Inglaterra, de los Estados Unidos, Romana, de los Templos, &c. Higieno. Himno al Sol. Instrucciones militares. Industria y moral. Instruccion para los Tribunales. Ivanhoe. Introduccion á la economia politica por Say. La Araucana por Ercilla La Música. La Moral en accion. La Henriada. Lecciones de Historia. Larraga, de Moral. La autoridad real. Libertades de la Iglesia, por Gregoire. Lecciones escogidas para los niños. La Abadia de Grasvila. Mapas del Mar Mediterraneo, de los Rios Uruguay y Paraná, de Colombia, del Brasil de todo el órbe, del Rio de la Plata. Manual de los inquisidores; del abogado. Modo de enjuiciar por jurados. Memorias de Napoleon por Gourgaud y Montolon. Meditaciones cristianas. Marco Aurelio Nuevo testamento. Nueva Jornada Cristiana. Oraciones de Ciceron. Obras ascéticas de Rodriguez. Ordinario de la misa muy fino. Principios de Estrategia. Pequeña biografia. Poesias escogidas por Quintana. Poesia de Colomer: dichas Catalanas. Primado Pontificado. Perreau, legislacion natural. Pensamientos Cristianos. Recreos de Eugenia. Revoluciones del Paraguay, de Portugal, de España, de Francia. Riqueza de las naciones. Retórica de F. L. de Granada. Reineval, derecho natural Rudimentos históricos. Sistema de la moral. Sacerdote Santificado. Saavedra, empresas políticas y corona gótica. Tratados de economia politica, de la pólvora, de las penas, de las recompensas, de Legislacion, por Comte y Bentham. Teoría de las Córtes. Verdadero sistema de la Europa. Viages de Antenor. Obras escogidas de Cabanis. Premio de la benevolencia. Plenk higrologia. Piezas en prosa y verso. Politica natural, &c. &c. m11—3s

Se necesitan.

DOS jóvenes, se advierte que sean de familia pobre porque son para giro de pulperia; en la calle de Corrientes número 42 y 44 hallarán con quien tratar. m5—3p

Se vende,

Una chacra á inmediaciones de los Santos Lugares, con terreno de 15 cuadras y 10 varas; tiene 11 cuadras de monte, dos yuntas de bueyes, una carreta, 8,250 ladrillos, con ranchos de paja zanjeada y cercos de paja. Para tratar ocurran á la esquina de la calle de la Piedad frente á la Iglesia de San Miguel. m5—3p

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

En el almacen de comestibles ó pulperia, situado en la calle de las Piedras No 139.

El Viernes, 13 del Corriente, á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura, á virtud de órden judicial, todas las existencias que se encontrarán en el espresado almacen, perteneciente al profugo D. Manuel Joaquin Silva, los cuales se componen en una porcion de artículos concernientes á ambos ramos, cuyo pormenor no se detalla por ser demasiado menudo y estará á la vista el dia del remate.

POR EL MISMO.

Reconquista núm. 107.

El Martes 17 del corriente se han de rematar indispensablemente á la mejor postura por haber recibido al efecto órdenes de Europa los siguientes artículos—

8 juegos de porcelana para té, y café de superior clase y muy hermosos
1 id id. para almuerzo id.
6 id. de id. para postres de lo mas selecto
10 laba pies con jarras correspondiente de pinta fina
4 jarras grandes sueltas id. id.
7 dulceras con tapa id. id.
12 docenas de escupideras, palanganas, jarras &c. id. id. jaboneras y sepilleras.
2 bocois de copas para vinos y otros varios artículos.

A las 11.

POR EL MISMO.

Interesante á los estancieros.

En el hueco de maderas de D. Alfredo Horton, calle del Buen Orden número 79.

El Lunes 16 del corriente, á las 11 en punto, se rematarán indispensablemente á la mejor postura que se pueda obtener—
3039 postes y estacones
12 orcones, &c.

POR EL MISMO.

Reconquista, num. 107.

El Miércoles 18 del corriente, á las 11, se han de rematar por cuenta de quien pertenezca á la mas alta postura en lotes al agrado de los compradores.
12 bocois de sardinas de Galicia y otros varios artículos.

POR J. PEREZ Y CA.

Calle de la Reconquista No. 32.

El Viernes 13 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se han de vender en remate al mejor precio una porcion de muebles muy buenos y una pequeña libreria escogida. cuyo pormenor es el siguiente—

MUEBLES.

Sillas asiento de esterilla, una silla hermosa de caoba forrada en crin de brazos, una alfombra de tripe risado para sala, dos de gergon, una estera para sala de gipijapa, una estufa, dos mesas redondas de caoba para sala, mesas de arrimo de caoba, un hermoso estante de id. con vidrieras, 2 espejos de dos varas marco dorado, 2 dichos mas chicos, un sofá, 2 cómodas, 1 lavatorio de caoba dos cujitas de madera y dos de fiero, 1 escritorio grande y cómodo, y otro mas chico, 1 mesita con espejo y cajoncitos, un necesario de caoba, 1 relox de alabastro, 2 floreros de lo mismo, 4 pares id. de porcelana, lámparas, 1 estante de pino pintado con vidrieras, piedras de mármol cuadradas y redondas para mesas, cuadros de puinturas de gusto, 1 aparador de pino, servicios de porcelana para té y café, candeleros de platina y de bronce con pendientes de cristal, 1 cunita de caoba, varias piezas finas de platina, algunos cristales lapidados y lisos, loza fina y varias piezas de porcelana, 1 guarda fuego para chimeneas, bandejas charoladas, cubiertos cabo de marfil, 1 tinajon para agua, 1 mostrador de cedro, 1 piedra de vuelta para afilar, 1 máquina para desgranar maiz y otros muchos muebles y útiles de casa.

LIBROS.

Tratado de la Legislacion por Benttan, id. de educacion por Suzane, Economía politica por Say, Derecho de gentes por Watel, Curso de politica por Constant, el Censor europeo por Dunoyer, Historia de la conquista de Méjico por Solis, la Araucana por Ercilla, Historia de la decadencia y ruina del Imperio Romano por Gibson, Historia de Rusia bajo Pedro el Grande por Voltaire, Historia de Francia por Lacretelle, Diario de Santa Helena, Corina ó la Italia por M. Stael, Ensayo sobre las costumbres y espiritu de las naciones por Volt. Tardes de la Granja, Las obras de Mr. de Jouy, El Emilio de J. J. Rousseau, Viages de Alibey el Abassi en Africa y Asia con un Atlas, Viages en Grecia por Bartoldy con láminas, Viages al Perú con Atlas, Viages á la India, Las obras de J. J. Rosseau, la Henriada de Voltaire, Cartas Persianas de Montesquieu, y otras varias obras.—La Gaceta Mercantil de los años 1825 á 1829, un Atlas clásico y universal de Geografia antigua y moderna por Lafie con 39 cartas, 3 lilbros en blanco grandes y rayados.

VINOS.

10 docenas de vino de Bordeaux rico.
5 id. id. de Oporto superior.

POR J. J. ARRIOLA.

Reconquista, num. 14.

El Viernes 13 del corriente, á las once y media en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura y como perteneciente á un viagero, varias piezas de ropa de uso, como son—camisas finas, pantalones finos de invierno y verano, chalecos id, fraques y levitas de paño, medias de varias clases, chaquetas de paño fino y de verano, pañuelos de corbata y para faltriquera, capa de paño, alguna ropa de cama, una silla inglesa de montar, un par espuelas de plata, y unas riendas de trensado fino, con otros varios útiles, y diez cajones de vino tinto superior de habaneros.

EN SEGUIDA se rematarán copas para vino lapidadas, varias piezas de cristal verde oscuro, algunas cajas con colchones, una mesa grande de pino para poner efectos, unas cuantas docenas de zapatos ingleses abotinados para hombre, dichos de marroquin, dichos de becerro para niños, un peineton de carey muy bueno, una capa para señora, dos persianas para ventana, té bueno en cajitas de la China, piedras de chispa para fusil, 1 caja de jacaranda broncenda y algunos otros muebles.

AVISOS.

A LAS OFICINAS.

Tinta de imprenta punzó superfina.

UNOS *cuantos tarros recien llegada de Europa, se hallan de venta en la* IMPRENTA ARGENTINA, *á 8 pesos el tarro.*

Se necesita

UNA Ama de Leche, en la calle de la Catedral núm. 91. que acredite su buena conducta. m10 4p

---

Se vende barato,

Un lanchon de *cinco* toneladas, propio para el tráfico del agrio, está enteramente nuevo, con todo lo necesario para navegar. Se vende por que su dueño no puede andar en él. En la calle de Cangallo No. 60 encontrarán con quien tratar. m10—3s

---

Concurso de D. Carlos Naon.

LOS Síndicos invitan por segunda vez á todos los acreedores para que en el término de ocho dias contados desde la fecha se sirvan concurrir á la casa No. 93 calle de la Reconquista, desde las once á la una del dia con los documentos de sus créditos para tomar razon de ellos. Igualmente previene á todas las personas que tengan en su poder algunos bienes pertenecientes á dicho fallido por deudas ú otro cualquier motivo, se sirvan entregarlos á los mismos Síndicos.—Buenos Aires Mayo 10 de 1836.

Alejandro Martinez.
Francisco Rivero.

¡VIVA LA FEDERACION!

Colecturía General.

POR Superior disposicion y para el Martes 17 del corriente á las 12 en punto, se ha de rematar en esta Colecturia en quien mas beneficio haga á las rentas del Estado, la recaudacion del derecho establecido sobre el Muelle de Barracas por el término de un año, que deberá correr y contarse desde el dia en que fuese aprobado el remate por la Superioridad hasta el vencimiento del término indicado, debiendo recaudarse sus derechos segun lo demuestra la planilla siguiente:

Por los bultos que se embarquen y desembarquen.

Por cada 1,000 cueros vacunos....................	2$	4 rs.
Por cada 100 carretillas de leña....................	2	4
Por cada 1,000 cueros de caballo....................	1	2
Por cada fardo de pieles, crin, lana, efectos, ó cajones grandes	"	2
Por cada pipa de liquido, ó bulto de igual tamaño...	"	2
Por cada marqueta, cajon, ú otra especie de bulto de poco mas ó menos tamaño del anterior..........	"	1

Los que se interesen, dirigirán sus propuestas firmadas y cerradas á la Escribanía de esta Aduana, las que abiertas y publicadas el dia designado, á presencia de los que concurran al acto, se elevarán á la Superior para su aprobacion. Siendo prevencion que por el valor de dicho remate se girarán letras por terceras partes, suficientemente garantidas.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1836.

Francisco Maria Ramiro,
Escribano de Registro.

m10

Al Comercio,

CON arreglo á lo que dispone el Superior decreto de 12 de Abril, han sido nombrados los Corredores de granos y demas frutos del pais D. FERMIN IRIGOYEN y D. MANUEL MAESTRE, el primero para residir en la plaza de Lorea, y el segundo en la de Monserrat. Los señores que gusten ocuparlos, pueden ocurrir á estos Mercados, donde han puesto sus escritorios, y están dispuestos á emplearse en su servicio. m10—3p

---

Se vende,

El patacho brasilero LORENZA, recien llegado de Paranaguá, y anclado en las Balizas interiores: es de porte de 119 toneladas, construido de las mejores maderas del Brasil, y apenas tiene 4 años de hecho y se halla pronto de un todo como para navegar.

Quien gustase comprar dicho buque puede ocurrir para tratar, á casa de su consignatario, en la calle de Belgrano No. 92. m10—4s

---

UN CARRO.

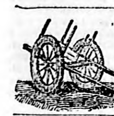

Se vende con caballo y todo el apero perteneciente para el trabajo de las calles en en un precio muy acomodado, en la calle de la Catedral número 196. m10—3p

---

Para Córdoba.

El 13 del corriente dará principio á cargar la acreditada tropa de carretas de D. José Maria Villafañe para dicho destino. Los SS. que gusten podrán verse con su consignatario en la calle de Cangallo núm. 127.

m10–4p MANUEL I. MOLINA.

Ojo al Aviso.

EN la calle de la Biblioteca, Plaza de Monserrat núm 203, se encuentran un surtido de Sanguijuelas grandes y de buena calidad, que se aplican y se venden á 2 pesos cada una. El que necesite de ella será servido puntualmente. Tambien se ponen Ventosas sajadas á 12 rs. cada una. m10 3p

---

Da. Josefa Otero,

SIRVASE ocurrir á la calle de la Victoria No. 150, á recibir una carta que allí tiene. m9—2p

---

☞ *Aviso.*

EN la calle de Cuyo número 111, vive una Comisaria del Hospital General de Mugeres que tiene doce años de práctica; pone sedales, ventosas sajadas y secas, sanguijuelas, y extrae la orina á las señoras con mucha facilidad. Las personas que gusten ocuparla serán servidas con la mayor equidad y prontitud. m10 4p

---

A quien pueda convenir.

DESEA hallar acomodo un hombre que puede dar cuanta garantia se exija de su conducta, bien sea en la ciudad ó en la campaña, siempre que se le dé un sueldo regular. Ocúrrase á la calle de las Piedras No 175. m10 3p

---

AVISO.

LA Sociedad de Beneficencia repartirá los premios asignados por el Superior Gobierno á la *Moral, Industria, Amor Filial y Aplicacion*, el dia 26 de Mayo, en el Colegio de Huerfanas situado en el ex-Convento de la Merced. m10—3g

---

Se ha perdido

UNA Cartera colorada de bastante uso, el Domingo 8 del presente, del Teatro para la Catedral, y en ella unos papeles ó Documentos que solo pueden servir al interesado, con mas unos Conocimientos de cueros para entregar á Don Pastor Frias. Quien la entregue en la calle de la Piedad No. 144 será gratificado. m10 3p

---

☞ *Al gran baratillo*
DE HARINA DEL PAIS.

AVISO

SE acaba de inventar una máquina para beneficiar el trigo y hacer una harina como hasta ahora se ha visto en el pais. La harina de dicha máquina no tiene diferencia con la del Norte por el blanco, y su calidad mucho mas superior por el gusto y por su rendimiento. Se vende á 4 pesos 6 reales arroba tomando de 10 arrobas para arriba y á 5 pesos arroba por menudeo: calle del Buen Orden No. 124, casa que hece esquina con la calle de Belgrano en la Plaza de Monserrat. m9—6p

---

Aviso á los Pulperos, Puesteros, y Casas de Familia.

ACABA de llegar, y ya se está desembarcando, carbon de tala de superior calidad, que se dará á la prueba Se vende en el corralon calle de la Reconquista del Cuartel de los Morenos á las dos y media cuadras para el alto frente la botica del Sr. Bravo. m9—6p

---

Minas de Uspallata.

LA Comision Directiva de la sociedad de Minas y hacienda de Uspallata citó por los diarios en el mes de Enero ppdo. á los Sres. Accionistas para tratar asuntos de interés á la misma, y no habiendo obtenido su reunion, se les suplica de nuevo tanto á los Sres. propietarios de acciones, como á los que los que la posean por transferencia, se apersonen con ellas á la casa calle de la Biblioteca frente al No. 88, de 9 á 12 de la mañana, donde estará el secretario de la Comision por ocho dias contados desde esta fecha para tomar razon segun lo previene el *articulo* 1. del reglamento de la Sociedad; quedando sugetos los que no lo realizen, al perjuicio que su falta pueda pararles. Buenos Aires Mayo 9 de 1836. m9—6p

---

Aviso.

EN la calle de la Universidad No. 172, se necesita una mucama de un servicio fino y que no tenga hijos, es indiferente que sea estrangera ó hija del país, teniendo buena conducta. m9—4p

---

Negocio importante á los señores Hacendados del Sud.

Siendo público el interes que manifiestan muchos de los señores Hacendados del Sud en fomar nuevas poblaciones al Norte de nuestra campaña, dividiendo sus haciendas para sacar el provecho bien calculado que ofrece el hermoso estado en que estón los campos del Norte; y siendo tambien notoria la escasez de terrenos para comprar ó arrendar, cree oportuno un individuo que los posée en propiedad, con los mejores pastos y aguadas permanentes, ofrecerse por medio de este aviso con el objeto de formar un establecimiento que ofresca ventajas respectivas, en la inteligencia que el dueño del terreno tiene todos los elementos necesarios, tanto para conduccion de las haciendas, como para el sosten de una estancia, pues su interes, ó invitacion solo se reduce á ganado vacuno.

Los que se interesen en este negocio, sírvanse dejar una carta en esta Imprenta con el No. de la casa donde deba ocurrir á tratar el interesado, quien por su parte dará garantias que satisfarán en todo sentido á los señores que tuvieren á bien acordar un convenio. m9—2p

---

El Penoso trabajo de años,
Reducido al de pocos dias de aplicacion.

MR. BRISTOW, respetuosamente anuncia á los habitantes de esta ciudad, que *hasta el dia 30 del presente mes de Mayo solo recibirá discipulos* con los que continuará su enseñanza hasta su completa instruccion.

Las personas que desearen aprovechar la oportunidad de adquirir una forma de letra *hermosa y de moda*, podrán ocurrir hasta la citada fecha, en la inteligencia de que desde entónces ya no le será posible admitir á nadie por tener que marchar de esta ciudad.

SISTEMA ANTI-ANGULAR DE ESCRIBIR.

Para la fácil adquisicion de un carácter franco, espedito, elegante y adaptado en sus modificaciones á todos los usos de la vida privada, del hombre de negocios, al estudiante y á las Señoras.

MR. BRISTOW.
(*De Lóndres.*)

Asegura de un modo tan positivo como inequívoco á todas las personas cuyo carácter de letra sea acaso imperfecto, que por el espresado sistema comunica

EN QUINCE LECCIONES FACILES

A las señoras un método rápido, y de moda verdaderamente elegante, delicado y muy propio para el bello sexo: y á los caballeros el mas acomodado para escribir á un tiempo con soltura y espedicion, facilitando tanto á los comerciantes como á los dependientes de las casas de giro el medio de desempeñar con prontitud y elegancia las operaciones mecánicas de un escritorio, asi en la correspondencia mercantil, como en el manejo de libros; sin que sea impedimento en cualquiera clase de personas el que por largo tiempo hayan estado acostumbradas á una forma de letra mal trazada, ilegible é imperfecta.

Las señoras y caballeros que hayan juzgado casi impracticable mejorar su caracter de letra, pueden estar seguros de que muy en breve adquirirán la pureza y hermosura del citado método con solo aprovechar la ocasion favorable que ahora se presenta. MR. BRISTOW se compromete y responde del resultado Su sistema *tendrá buen efecto* en personas de *cualquiera edad* en el corto espacio, pero muy interesante, de solas quince lecciones.

Pasará á darlas á las casas de las señoras y familias.

Durante el dia recibe MR. BRITOW en cualquiera hora á los señores que gusten pasar á su casa en la calle de Potosi número 97, donde manifiesta muestras que darán idea de los muchos y estraordinarios aprovechamientos que ha producido su sistema.

☞ *Advierte tambien que si el número de discipulos se llena antes del dia prescripto, queda impedido entonces para recibir otros, respecto á no serle suficiente el tiempo para comunicar sus lecciones.* 30—15s

---

Se necesita,

UN criado para cuidar caballos; sino trae recomendaciones de su conducta es escusado se presente. Ocúrrase á la calle del Perú número 106 m9—3p

---

Ama de Leche.

SE necesita una que tenga buenas recomendaciones en la calle de las Artes número 94. m9—2p

---

Aviso importante,

A la distancia de cinco leguas de esta ciudad partido de la Matanza, se reciben animales á pastoreo, tanto vacuno como caballar, por un precio sumamente moderado. El campo es excelente buenos pastos y aguada permanente; teniendo ademas un corral grande y fuerte como para dar querencia á animales ariscos y aun para asegurar las haciendas en noches de temporal. La persona que gustase poner allí sus animales, puede ocurrir á la calle de Belgrano número 326 donde hallará con quien tratár, en la inteligencia que se podrá convenir aun en llevar y traer los dichos animales. m7—3p

---

Se necesita,

UNA Ama de leche para conchavar en la calle de San José número 53, del Diezmo para el campo una cuadra y media para Barracas. m7 4p

---

Una Criada,

SE vende en 1000 pesos moneda corriente, es jóven y sin vicios, sabe cocinar y planchar, es propia para mucama. En la calle de la Universidad, al lado del número 48 viven sus amos.

☞ *Cambio de Domicilio,* ☜

De la calle de la Plata No. 12 á la de la Florida No. 6, frente á la casa de la Sra. Da. Flora Azcuenaga.

A LA FAMA.

Y á la Gran Peluqueria de Paris.

CARLOS GORSSE, discipulo (como lo prueban sus títulos) de los mas afamados maestros peluqueros de Paris, acaba de abrir una grande y elegante Peluquería, en la que las Señoras encontrarán un surtido de peinados de todas clases, así como risos perpetuos y otros mil diferentes &c. &c.

El mismo tambien hace pelucas y casquetes de toda especie y con los mas nuevos y perfeccionados prosederes; hace en fin todo lo que depende de su arte y advierte que en su casa se hallarán trenzas sin cordon de una varade largo &c. &c., todo mas barato y mejor acondicionado que en cualquiera otra parte. Igualmente habrá un gran surtido de otras trenzas sin cordon muy baratas al precio de 30 á 35 pesos cada una.

El dicho maestro tiene en su casa para las Señoras y Señores que se dignen visitarle un magnífico salon dispuesto para recibirlos, y tambien vá, como siempre, á las casas particulares que se sirvan honrrarle con su confianza para peinar ó cortar el pelo á los precios mas equitativos. m7—

Se vende

Una negra jóven, soltera, sin vicios ningunos ni enfermedad conocida; sabe coser, planchar y algo de cocina; su precio mil quinientos pesos moneda corriente. Ocúrrase al número 45 calle de Potosi. m6 5p

---

Aviso.

LA viuda Smith tiene el honor de anunciar á sus amigos y al respetable público en general, que el negocio de la fonda seguirá como hasta ahora, y se vale de esta ocasion para rendir sus mas sinceras gracias á todos sus amigos por el patrocinio que se han servido dispensar á su difunto esposo José Smith, y les asegura que no dejará de hacer cuantos esfuerzos estén á su alcance para merecer la continuacion de sus favores—

m6—4p Calle de Chacabuco núm. 2

Notice.

WIDOW SMITH, *begs leave most respectfully to inform her friends and the public in general, that the Tavern business, is carried on as usual; and most gratefully returns her sincere thanks to all her friends for the kind patronage given to her late husband Mr. Joseph Smith, and begs leave to assure them that no attention shall be wanting on her part to deserve their future support—Calle de Chacabuco No. 23.* m6 4p

---

Aviso,

EN el almacen calle de la Florida (al lado del Dr. Cernadas No. 124½, se hallan los siguientes artículos:—

Toda clase de comestibles, café en grano, té, azucar de varias clases y de pilon, almidon, miel de Jamaica, cigarros y tabaco de todas clases, betun en caldo y pasta, velas de esperma y de sebo; yerba Paraguaya, Parnaguá, &c.

Vinos embotellados—Champagne, Prontiñan, Moscatel, Madera, dulce y seco; Gerez, dulce y seco; Malvasia, Guinda, Oporto, Burdeos, Lisboa, Borgoña, Ginebra de Holanda en tarros de barro, id. en frasqueras, cerveza inglesa, anicete de Mallorca, Coñac superior.

Por medidas se halla: vino carlon legítimo, coñac superior, vinagre blanco de yema, y tambien de otras clases.

Igualmente se halla café molido superior, que se tuesta diariamente, y aceite español de comer superior á 12 rs. libra. m6—5p

---

Ganado lanar, caballar y vacuno.

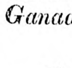

Se venden de 1,500 á 1,800 cabezas de ganado lanar, que es el todo de una majada; 150 caballos, 80 potros, 80 yeguas, y 200 cabezas de ganado vacuno al cortar de un rodeo. Para tratar ocúrrase á la calle del Cerrito, frente al No. 79, de 8 á 10 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde. m5—3p

---

Ama de leche,

SE necesita una en la calle de Potosí número 60, que tenga buenas recomendaciones. En la misma casa se vende la accion de una liberta. m3—8p

---

Aviso interesante.

EN la Panaderia conocida por de GAVENAGO del mercado dos cuadras para el alto, hay de venta harina de superior calidad *á cinco pesos la arroba*. Los que quieran ocurrir serán bien servidos. m5—4p

---

Comestibles y Bebidas muy baratos

ACEITE sevillano superior á 12 reales
Arroz de la Carolina á 4 reales libra
Aceitunas apronsadas; idem de Málaga
Bacalao muy bueno
Chorizos de Estremadura
Sardinas de Galicia
Garvanzos de Castilla
Café molido superior
Pimenton dulce y picante muy fresco
Ostras
Manteca fresca de hoy
Vino carlon á 4 y 5 reales cuarta
Idem blanco de Jerez á 6 reales.

En la esquina del mercado que hace cruz con el Cuartel de Patricios calle del Perú núm. 81. m5—

La Fábrica de Almidon de trigo

DE D. Juan Pablo Granea, existe en la calle de Chacabuco número 299. m4—15p

---

TABLA DE LA HORA

En que Sale y se Pone el Sol
EN ESTA ALTURA POLAR
DE
BUENOS-AIRES,

CORREGIDA y aumentada con varias notas, en la que se demuestra la diferencia de tiempo de esta Capital á varias ciudades principales de la República hasta el Perú.

☞ Se halla de venta en la *Imprenta Argentina*, calle de la Universidad núm. 37.

PRECIO—DOS REALES.

Se vende

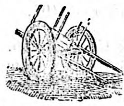

Una Carretilla para el tráfico, para el pueblo ó campo, está en buen estado; se vende por tener el dueño que ausentarse del pais, y se dá por la mitad de su valor. En la calle de Méjico núm 6, darán razon. a30 15p

---

Aviso
A las Señoras de gusto.

LA SRA. DE BOUCHIC, MODISTA FRANCESA, tiene el honor de avisar á las Señoras de buen gusto, que encontrarán en su almacen calle de la Plata número 93, un surtido de capas de merino frances de primera calidad, lisas y bordadas; igualmente capas de merino ingles, de paño y de seda, el todo de un gusto superior á las que han recibido de Francia, y á un precio equitativo.

Las Señoras encontrarán en el mismo almacen Plumas del pajarito del Paraiso para adorno de gorras. m6 2p

---

Aviso.

EL Sr. D. Alfonso Fermepin, Retratista de Paris y recien llegado de aquella capital, ofrece sus servicios al público de esta ciudad, en todo lo que corresponde á su arte. Retrata al oleo y en miniatura al gusto del que lo ocupare, ocurriendo las personas que deseen retratarse á su casa calle de la Piedad número 17, donde podrán imponerse de sus obras y ver la perfecta semejanza que caracteriza sus retratos

Dará lecciones de dibujo y pintura. a13 30

Se vende,

Una Casita inmediata á la Capilla denominada de Salinas, edificada en terreno de 16½ varas de frente con 70 de fondo.

Y un hermoso tacho de fierro en un precio infimo.

Igualmente se ofrece un hombre con familia para la administracion de cualquiera establecimiento ya en la ciudad ó su campaña, presentando quien acredite su conducta; y al mismo tiempo otro hombre que se ofrece servir en cualquiera oficina en la ciudad ó su campaña, para lo que tiene suficientes aptitudes y honrades, las que si es preciso manifestará. Quien se interese por alguna de las personas ó alhajas arriba mencionadas; ocurriendo al No. 145 de la calle de la Plata, le darán razon. m6—3p

---

Interesante á la salud,

EN la Tintoreria de los Dos HERMANOS, calle de la Florida número 2, frente á lo del Sr. Molino Torres, recien han recibido un surtido de plantillas de corcho para hombres, señoras y niños, que resguardan de toda humedad y mantienen los pies calientes. Igualmente hay un surtido de suecos franceses de gonzes; todo á precios acomodados. m2—30p

---

Se venden,

ALAMBIQUES superiores recien venidos de Inglaterra de la mejor fábrica. Son de tres tamaños, es decir de 25 35 y 50 galones. Ocúrrase á la calle de Chacabuco núm. 15. m2—3s

---

Se vende,

SAL de Cabo Verde superior en barrracas, calle de Chacabuco núm. 15 daran razon. m2—3s

---

Se necesita,

UNA AMA DE LECHE para criar en la casa que la necesita ó fuera de ella. Para tratar ocurra á la calle de las Artes núm. 94. m5—4p

---

Baratillo de
SANDIAS DEL SALADO

EN la calle de Potosi número 100½. En la misma casa se vende una estufa. m6 3

Aviso.

Se vende una negra que entiende regularmente de cocinar, lavar, amasar y planchar, en la cantidad de 600 pesos moneda corriente. Calle de la Biblioteca núm. 332, daran razon. m6 2p

---

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA